

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2021-MDB/AL

Bellavista, 28 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO, la Resolución de la Gerencia N° 248-2021-MDB/GAF;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró "Emergencia Sanitaria" a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, ante la confirmación de varios casos que habrían contraído el Coronavirus (COVID-19) en nuestro país;

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19,

Que, el Artículo 8.- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM "Personas en grupos de riesgo para COVID-19 En el caso de las personas en grupos de riesgo que laboran, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto y en caso deseen voluntariamente concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, se sujetan a las disposiciones que se han emitido a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto supremo y a las acciones de fiscalización y supervisión de la Autoridad Sanitaria, los Gobiernos Locales y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL, en el ámbito de sus competencias"

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, tiene por objeto aprobar medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicado el 27 de Noviembre de 2020, "Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria, Prorróguese a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo".

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

Que, con Resolución Gerencial N° 248-2021-MDB/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve **OTORGAR** a la señora **ROSA ASTRID GOMEZ ARANGO**, funcionario bajo el Régimen Laboral D.L.N° 1057-CAS de la Municipalidad Distrital de Bellavista, licencia con goce de haber, con eficacia anticipada desde el 26 de Junio hasta el 05 de julio del presente año.

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, siendo necesario encargar el desempeño del cargo de la indicada Gerencia;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY 27972.

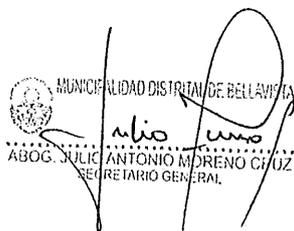
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** con eficacia anticipada desde el 26 de junio del 2021 hasta el 05 de julio del presente año, la **SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL** al señor **JAIME ANTONIO REBAZA PÉREZ**, en adición a sus funciones como Gerente de Seguridad Ciudadana durante el tiempo que dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en la página web www.munibellavista.gob.pe y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. JULIO ANTONIO MORENO CRUZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN VALPARTIDA FILIO
ALCALDE